

RESOLUCIÓN N° 602

“POR LA CUAL SE DESIGNAN DECANOS PARA LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo Decimo del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de que gozan las instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, modificado parcialmente por el Artículo 1º de la Ley 647 de 2001, establece que el carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, implica la facultad para elegir sus directivas, personal docente y administrativo.

Que según el Artículo 64 de la Ley 30 de 1992 y el Artículo Noveno del Acuerdo 007 de 2015 “Por el Cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que el literal “M” del Artículo Decimo del Acuerdo 007 de 2015 “Por el Cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, establece que es función del Consejo Superior “elegir, designar, suspender y remover a los Decanos según la reglamentación establecida para tal efecto”.

Que el Artículo Décimo Segundo de la Resolución Rectoral No. 05 de 2009, dispone en caso de quedar vacante de forma definitiva uno o más cargos de Decano, la facultad para adelantar la respectiva convocatoria.

Que mediante el Acuerdo 013 de 2016, el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, convocó a los interesados al proceso de elección y designación de Decanos para las diferentes Facultades.

Que conforme al Parágrafo del Artículo Primero del Acuerdo 007 de 2009 el Rector en los siguientes escenarios “a) Si realizada la Convocatoria no se presenta ningún candidato, b) Cuando adelantando el proceso de designación ningún candidato obtenga los puntajes mínimos establecidos y c) En el evento de no poder integrar la lista de elegibles porque solamente un candidato resultó habilitado en el proceso” presentará lista de candidatos para nombrar decanos ante el Consejo Superior Universitario.

Que el 28 de Julio de 2016, el Señor Rector de la Universidad de Cundinamarca realizó convocatoria para integrar la lista de candidatos para proveer los empleos de

Handwritten initials/signature

Handwritten initials/signature
1/3



RESOLUCIÓN N° 602

“POR LA CUAL SE DESIGNAN DECANOS PARA LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Decano de la UDEC.

Que el Señor Rector presentó ante el máximo órgano de dirección y gobierno el día 25 de Agosto de 2016, lista de candidatos ante el Consejo Superior a fin de que se surtiera la designación de Decanos.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, en sesión del día 14 de septiembre de 2016, estudio la lista de candidatos presentada por el Rector y procedió a elegir Decanos de Facultad de la Institución.

Que conforme al Acuerdo No. 0023 de 16 de julio de 1996, “Por el cual se fija la nomenclatura y se clasifican los empleos para la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca”, y acorde con lo dispuesto en la Resolución Rectoral 322 de 2008 “Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Universidad de Cundinamarca”, el cargo de Decano de Facultad es de nivel Directivo, código 85, grado 13.

Que el Artículo 15 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 05 de Agosto de 2009, consagra que “son empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cargos de dirección, conducción, orientación y asesoría institucional cuyo ejercicio implique la adopción de decisiones, políticas, o directrices fundamentales, es decir, todos los del nivel directivo, todos los del nivel asesor y todos los del nivel ejecutivo”.

Que el Artículo 45 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 05 de Agosto de 2009, dispone que “en los empleos de libre nombramiento y remoción la designación de una nueva persona implica la insubsistencia del nombramiento de quien lo desempeña”.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Designese como Decano de Facultad de la universidad de Cundinamarca a:

- a) El Doctor **FÉLIX GREGORIO ROJAS BOHÓRQUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía número 3.153.004 de San Bernardo, como **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES**, código 085, grado 13 del nivel directivo.
- b) La Doctora **IRMA RUBIELA CALDERÓN DE ZEQUEDA** identificada con la cedula de ciudadanía número 39.557.796 de Girardot, como **DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN**, código 085, grado 13 del nivel directivo y en reemplazo de del Doctor **CESAR JULIO ZABALA ARCHILA** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.064.635 de Bogotá.
- c) El Doctor **JOAQUIN RICARDO ACOSTA MEDINA** identificado con la cedula de

Handwritten initials/signature

Handwritten initials/signature



RESOLUCIÓN N° 602

“POR LA CUAL SE DESIGNAN DECANOS PARA LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

- ciudadanía número 79.392.384 de Bogotá, como **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, código 085, grado 13 del nivel directivo.
- d) El Doctor **PEDRO NEL QUINTERO TURRIAGO** identificado con la cedula de ciudadanía número 18.934.085 de Agustín Codazzi, como **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA**, código 085, grado 13 del nivel directivo.
- e) El Doctor **WILSON JOVEN SARRIA** identificado con la cedula de ciudadanía número 79.486.881 de Bogotá, como **DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**, código 085, grado 13 del nivel directivo y en remplazo del Doctor **JORGE LUIS REALES SÁNCHEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 9.076.315 de Cartagena - Bolívar.

ARTICULO 2.- Los Decanos designados a través de la presente Resolución, se posesionaran en el cargo dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la designación, previo cumplimiento de los requisitos legales y ante el Señor Rector de la Universidad de Cundinamarca, conforme a las disposiciones del Artículo Décimo Tercero de la Resolución Rectoral No. 05 de 2009.

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición, publicación y notificación, según corresponda.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., a los

14 SET. 2016



GLORIA ÁLVAREZ TOVAR

Presidente del Consejo Superior Universitario
Delegada del Señor Gobernador


RUTH PATRICIA RICO RICO

Secretaria del Consejo Superior Universitario
Secretaria General Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Dirección de Talento Humano 
Michael L.

Revisó: Dirección Jurídica 
31.34.6

Handwritten mark

Handwritten mark
3/3